



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

T. S. J. CASTILLA-LEON SALA CON/AD
001 - BURGOS

135/14

ECHA DE NOTIFICACION

17 FEB. 2017

Modelo: N11850

AVENIDA DE LA AUDIENCIA, N° 10,
947259610 / 09

Equipo/usuario: MSM

N.I.G: 09059 33 3 2014 0000220

Procedimiento: PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000067 /2014

Sobre URBANISMO

De D/ña. GONALPI SL, INMOBILIARIA DOBLE G SA

Abogado:

Procurador: CESAR MARIA NICOLAS GUTIERREZ MOLINER

Contra D/ña. COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON, AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Abogado: LETRADO DE LA COMUNIDAD

Procurador: EUGENIO PIO ECHEVARRIETA HERRERA

EUGENIO ECHEVARRIETA HERRERA
PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES

Tel: 947 263 483 - Fax: 947 263 483
Apdo. 57 - C.P. 09002
C/S: Pablo, 10 - bajo - 09002 BURGOS

DECRETO

En BURGOS, a quince de febrero de dos mil diecisiete.

ANTECEDENTES DE HECHO

Se ha dictado Sentencia en estas actuaciones, en fecha 3 de Noviembre de 2016 contra la que había recurso de casación que debería prepararse ante esta sección en el plazo de treinta días siguientes a la notificación de la sentencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Dispone el artículo 89.3 de la LJCA que transcurrido el plazo de treinta días sin haberse presentado escrito de preparación del recurso de casación, la sentencia o auto quedará firme, declarándolo así el Letrado de la Administración de Justicia mediante decreto.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- Declarar la firmeza de la sentencia nº223/2016 sentencia y fecha de la misma.

Firma válida

Firmado por: CN=RUIZ HUIDOBRO
ISIDRO
CN=AC Administración Pública,
SERIALNUMBER=02826004J



- Remitir a la Administración demandada, junto con el expediente administrativo, certificación de dicha Sentencia, requiriéndole para que en el plazo de **DIEZ DÍAS**, a contar desde su recepción la lleve a **puro de debido efecto**, y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo, debiendo en el mismo plazo acusar recibo y comunicar el órgano responsable de su cumplimiento.

- Cumplido lo anterior, archívense estas actuaciones.

MODO DE IMPUGNACIÓN.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de **CINCO DÍAS**, a contar desde el siguiente al de su notificación, mediante escrito dirigido a este Órgano Judicial, y sin perjuicio del cual se llevará a efecto la resolución recurrida.

Lo acuerda y firma el Letrado de la Administración de Justicia Don Isidro Ruiz Huidobro.